



2-90.8

**RESOLUCION N° R-0490 de 2020
(30 de septiembre)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 017 de 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. R-0472 del 17 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la "ADQUISICIÓN DE EXPANSIÓN DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CRÍTICOS Y PRIORITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 017 de 2020.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 17 de septiembre de 2020, en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las firmas SONDA DE COLOMBIA S.A. y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
4. De la revisión de las ofertas presentadas, se establece que:
 - 4.1. La propuesta presentada por SONDA DE COLOMBIA S.A. es rechazada, en razón a que incurre en el numeral 1.19 "RECHAZO DE LAS PROPUESTAS", literal o, del pliego de condiciones, que indica: "*Cuando el proponente envíe la propuesta económica antes del momento indicado*".
 - 4.2. la oferta presentada por CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. es habilitada, en razón a que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones
5. Acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se da inicio a la Audiencia de puja dinámica virtual. En desarrollo de la audiencia, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 del pliego de condiciones, "*NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio, mínimo del 3% del presupuesto oficial aproximado al mil más cercano*"; la señora ADRIANA MARQUEZ PARDO, representante legal suplente de la sociedad CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., realiza un lance por valor de \$126.090.000. Lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de audiencia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 0472 del 17 de septiembre de 2020, a la firma CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., representada legalmente por la señora ADRIANA MARQUEZ PARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.967.655, expedida en Bogotá, cuyo objeto es



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



"ADQUISICIÓN DE EXPANSIÓN DE SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADA PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CRÍTICOS Y PRIORITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 017 de 2020, por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$126.090.000,00),.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora ADRIANA MARQUEZ PARDO, en la carrera 16A #75-29 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5462727, celular 3007375352 correo electrónico czea@coem.co -amarquez@coem.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Rector

Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial